

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 09612 de 17 de marzo del año en curso, fue aprobado el Presupuesto Consolidado del Sector Público correspondiente a gestión de - 1971;

Que, como consecuencia de la campaña de proscripción de la mendicidad infantil y de la prostitución, que se ha propuesto llevar a cabo la Junta Nacional de Desarrollo Social, dicho organismo, requiere de la provisión de recursos adicionales;

Que, dicha provisión de recursos, se la puede efectuar mediante la aprobación de un Presupuesto adicional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Apruébase el Presupuesto Adicional de la Junta Nacional de Desarrollo Social, con destino al Programa 02.- Protección del Menor (CONAME), correspondiente a la gestión de 1971, de conformidad al siguiente detalle:

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

05.- Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	Fuente	Presupuesto Adicional 1971
1.-	<u>NACIONALES</u>	500.000.-
2.-	<u>Recursos Propios</u>	500.000.-
	Descuento 1% sobre Aguinaldo y Primas	500.000.-
	T o t a l:	500.000.-

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

09.- Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1971
100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	32.200.-
120.2	Empleados No Permanentes	32.000.-
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	35.700.-
230	<u>Transportes y Gastos de Viaje</u>	35.700.-
231.2	Gastos por Pasajes	25.200.-
232.2	Viáticos	10.500.-
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	267.600.-
320	<u>Suministros Generales</u>	265.900.-
322.2	Vestuario	40.000.-
323.2	Textiles	152.400.-
324.2	Alimentos	58.500.-
328.2	Otros Suministros Generales	15.000.-
330	<u>Suministros para Construcción y Mantenimiento</u>	1.700.-
331.2	Lubricantes y Combustibles	1.700.-

400	<u>ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</u>	<u>164.500.-</u>
430	Maquinaria y Equipo	164.500.-
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	94.500.-
433.2	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	<u>70.000.-</u>
T o t a l:		<u>500.000.-</u>

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y un años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Edwin Rodríguez Aguirre, Raúl Lema Peláez, Sergio Leigue Suárez, Hugo González Rioja, Ciro Humboldt Barrero, Ambrosio García Rivera, Carlos Serrate Reich, Héctor Ormachea Peñaranda, Roberto Capriles Gutiérrez, Alfredo Arce Carpio.